GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 30/16, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2016, ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES - ID 309.423.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 22/2016, para Adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 309.423, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTA**

El día 06 de diciembre de 2016 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 32/16, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por Ítem.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.016, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-350-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- ÑANDU RUC N° 2338119-1
- JUST IN TIME RUC N° 8009559-9
- EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N° 80002756-6
- PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7
- DISTRIBUIDORA YVYCUI RUC N° 2839838-7

Se adjunta copia del Acta de Apertura.
El Acta de Apertura N° 32/16 se observa que la firma - ÑANDU RUC N° 2338119-1, No presentó la garantía de mantenimiento de oferta razón por la cual dicha firma será rechazada

teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 22/16, Adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 309.423, en el perentorio plazo de 24 horas.-

La firma JUST IN TIME RUC N° 8009559-9, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación.

Por Nota N° 107/16 de fecha 09 de diciembre de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7, documento para aplicar el criterio de desempate conforme a la Carta de Invitación (En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año (para analizar dicho criterio la Convocante solicitara los Estados Financieros del último año). y detallar la composición de precio de los ítems N° 10, 11 y 20 teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial, conforme a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 22/16, Adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 309.423, en el perentorio plazo de 24 horas.-

La firma PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación.

En esta etapa se procedió a evaluar el documento para aplicar el criterio de desempate conforme a la Carta de Invitación en donde se tuvo en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, en ese sentido se observa que la firma PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7, es el que tiene mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura; y en consecuencia se procede conforme a la Carta de Invitación del Presente llamado, y pasa a ser el precio más bajos la firma PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7 con el primer precio más bajos en los siguientes ítems:

Ítem N° 01, Pintura sintética x 3,6 lts color rojo

Ítem N° 02, Pintura sintética x 3,6 color blanco

Ítem N° 03, Pintura sintética x 3,6 color amarillo

Ítem N° 12, Aguarrás x 1 lts

conforme a los preceptos establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 39.- GARANTÍAS Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:
a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. En concordancia con el artículo 58 del Decreto reglamentaria de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" dice: Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación; y en la GUÍA DE Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas elaborada por la Dirección Nacional Contrataciones Públicas, establece que al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Por Nota N° 106/16 de fecha 09 de diciembre de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma JUST IN TIME RUC N° 8009559-9, documento para aplicar el criterio de desempate conforme a la Carta de Invitación (En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año (para analizar dicho criterio la Convocante solicitara los Estados Financieros del último año); y detallar la composición de precio de los ítems N° 08, 14 y 16

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS JURÍDICA	JUST IN TIME S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
g	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
h	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple

i	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
j	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	cumple	cumple	cumple
k	Patente municipal vigente	cumple	cumple	cumple
	Otros documentos			
	Copia de Contratos, deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2014-2015) en este rubro objeto de la contratación (Utensilios de Cocina).	Cumple	Cumple	Cumple
	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación	Cumple	Cumple	Cumple

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FISICAS	DISTRIBUIDORA YVYCUI
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
d	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una copia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
f	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
	Otros documentos	

a	Copia de Contratos, deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2014-2015) en este rubro objeto de la contratación (Utensilios de Cocina).	Cumple
b	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación	No Cumple

La firma **PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no ha presentado.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **JUST IN TIME S.A. RUC N° 8009559-9**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no ha presentado.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma JUST IN TIME S.A. RUC N° 8009559-9, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma JUST IN TIME S.A. RUC N° 8009559-9, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma JUST IN TIME S.A. RUC N° 8009559-9, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N° 80002756-6**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no ha presentado.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N° 80002756-6, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N° 80002756-6, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N° 80002756-6, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **DISTRIBUIDORA YVYCUI RUC N° 2839838-7,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y el Pliego de Bases y Condiciones. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no ha presentado.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que Representante de la firma DISTRIBUIDORA YVYCUI RUC N° 2839838-7, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la Representante de la firma DISTRIBUIDORA YVYCUI RUC N° 2839838-7, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma DISTRIBUIDORA YVYCUI RUC N° 2839838-7, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, del que resulta.

PINTUPAR S.R.L. Primer precio más bajos en los siguientes Ítems:							
Ítems	Código de Catálogos	Descripción de Servicios	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 lts color rojo	3	Tintalux	Pya	90.000	270.000
2	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 color blanco	4	Tintalux	Pya	90.000	360.000
3	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 color amarillo	6	Tintalux	Pya	90.000	540.000
7	31211701-001	Anti oxido x 3,6	30	Crometal	Pya	78.000	2.340.000
8	31211508-001	Pintura vinil acrílica concentrada para interior de 18 lts color blanco	40	Supercril	Pya	110.000	4.400.000
12	31211803-004	Aguarrás x 1 lts	60	Pintupar	Pya	11.000	660.000
14	31211606-002	Enduido exterior de 18 lts	18	Pintupar	Pya	70.000	1.260.000
15	31211606-002	Enduido interior de 18 lts	18	Pintupar	Pya	65.000	1.170.000
16	31211704-001	Sellador de pared de 5 lts	50	Flexopar	Pya	22.000	1.100.000
17	31211702-001	Lustre para muebles x 1 lts	12	Mariner	Pya	30.000	360.000
18	31211707-001	Barniz natural 3,6 lts	10	Mariner	Pya	80.000	800.000
19	31211507-001	Pomos para pintura de pared en pomos de 120 cm3	50	Colormix	Pya	7.000	350.000
TOTAL							Gs. 13.610.000

JUST IN TIME S.A. Primer Precio más bajo en los siguientes Ítems:							
Ítems	Código de Catálogos	Descripción de Servicios	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
4	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 color marrón tabaco	25	Amanecer	Nacional	85.000	2.125.000
5	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 color maza	16	Amanecer	Nacional	85.000	1.360.000
6	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 color negro Brillante	20	Amanecer	Nacional	85.000	1.700.000
9	31211508-001	Pintura vinil acrílica látex exterior 18 lts color blanco	40	Amanecer	Nacional	120.000	4.800.000
10	31211508-001	Pintura vinil acrílica concentrada para interior de 18 lts varios colores	15	Amanecer	Nacional	120.000	1.800.000
11	31211508-001	Pintura vinil acrílica látex exterior 18 lts varios colores	15	Amanecer	Nacional	120.000	1.800.000
13	31211803-004	Tinner x 1 lts	60	Killing	Brasil	11.000	660.000
20	31211508-001	Pintura impermeabilizante x 18 lts	16	Camatex	Uruguay	173.000	2.768.000
TOTAL							Gs. 17.013.000

4. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	PINTUPAR S.R.L.	JUST IN TIME S.A.
Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación

Del resultado del análisis se comprobó que la firma PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7 y la firma JUST IN TIME RUC N° 8009559-9, cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

5. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7 y la firma JUST IN TIME RUC N° 8009559-9 presentaron oferta con los precios más bajo, se encuentran dentro de los parámetros de los precios del mercado, no poseen impedimento, cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para

cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales están en condiciones de ser aceptada dichas ofertas.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda adjudicar de la siguiente manera:

A la Firma PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7, los siguientes ítems:
Ítem N° 01 Pintura sintética x 3,6 lts color rojo, hasta la suma de doscientos setenta mil (Gs. 270.000) guaraníes.

Ítem N° 02 Pintura sintética x 3,6 color blanco, hasta la suma de trescientos sesenta mil (Gs. 360.000) guaraníes.

Ítem N° 03 Pintura sintética x 3,6 color amarillo, hasta la suma de quinientos cuarenta mil (Gs. 540.000) guaraníes.

Ítem N° 07 Anti oxido x 3, 6, hasta la suma de dos millones trescientos cuarenta mil (Gs. 2.340.000) guaraníes.

Ítem N° 08 Pintura vinil acrílica concentrada para interior de 18 lts color blanco, hasta la suma de cuatro millones cuatrocientos mil (Gs. 4.400.000) guaraníes.

Ítem N° 12 Aguarrás x 1 lts, hasta la suma de seiscientos sesenta mil (Gs. 660.000) guaraníes.

Ítem N° 14 Enduido exterior de 18 lts, hasta la suma de un millón doscientos sesenta mil (Gs. 1.260.000) guaraníes.

Ítem N° 15 Enduido interior de 18 lts, hasta la suma de un millón ciento setenta mil (Gs. 1.170.000) guaraníes.

Ítem N° 16 Sellador de pared de 5 lts, hasta la suma de un millón cien mil (Gs. 1.100.000) guaraníes.

Ítem N° 17 Lustre para muebles x 1 lts, hasta la suma de trescientos sesenta mil (Gs. 360.000) guaraníes.

Ítem N° 18 Barniz natural 3,6 lts, hasta la suma de ochocientos mil (Gs. 800.000) guaraníes.

Ítem N° 19 Pomos para pintura de pared en pomos de 120 cm3, hasta la suma de trescientos cincuenta mil (Gs. 350.000) guaraníes.

Total a adjudicar a la firma PINTUPAR S.R.L. RUC N° 80021413-7, asciende a la suma de trece millones seiscientos diez mil (Gs. 13.610.000) guaraníes.

A la Firma JUST IN TIME RUC N° 8009559-9, los siguientes ítems:

Ítem N° 04 Pintura sintética x 3,6 color marrón tabaco, hasta la suma de dos millones ciento veinticinco mil (Gs. 2.125.000) guaraníes.

Ítem N° 05 Pintura sintética x 3,6 color maza, hasta la suma de un millón trescientos sesenta mil (Gs. 1.360.000) guaraníes.

Ítem N° 06 Pintura sintética x 3,6 color negro Brillante, hasta la suma de un millón setecientos mil (Gs. 1.700.000) guaraníes.

Ítem N° 09 Pintura vinil acrílica látex exterior 18 lts color blanco, hasta la de cuatro millones ochocientos mil (Gs. 4.800.000) guaraníes.

Ítem N° 10 Pintura vinil acrílica concentrada para interior de 18 lts varios colores, hasta la suma de un millón ochocientos mil (Gs. 1.800.000) guaraníes.

Ítem N° 11 Pintura vinil acrílica látex exterior 18 lts varios colores, hasta la suma de un millón ochocientos mil (Gs. 1.800.000) guaraníes.

Ítem N° 13 Tinner x 1 lts, hasta la suma de seiscientos sesenta mil (Gs. 660.000) guaraníes.

Ítem N° 20 Pintura impermeabilizante x 18 lts, hasta la suma dos millones setecientos sesenta y ocho mil (Gs. 2.768.000) guaraníes.

Total a adjudicar a la firma JUST IN TIME RUC N° 8009559-9, asciende a la suma de diecisiete millones trece mil (Gs. 17.013.000) guaraníes.

En el marco del Llamado a Contratación Directa N° 22/2016, para Adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 309.423.-

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 12 de diciembre de 2016, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RÍOS FLORENTÍN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro